Santa Marta D.T.C.H, 21 de enero del 2019

Señores

CONSEJO ACADEMICO

Universidad del Magdalena Carrera 32 No. 22-08 Sector San Pedro Alejandrino E. S. D.

Asunto: Solicitud de Evaluación de Caso (Grado)

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, yo **JUAN SEBASTIÁN SALINAS ESPEJO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.082.995.098 de la ciudad de Santa Marta y con código estudiantil No. 2013217098 del Programa de Ingeniería Ambiental y Sanitaria de la Universidad de Magdalena; en calidad de estudiante de grado, me permito solicitar muy amablemente evaluar la posibilidad de que mi período de prácticas profesionales sea estipulado con fecha de inicio (03 de septiembre del 2018) y fecha máxima de finalización antes del 21 de febrero del 2019 para poder presentar mis documentos de grado antes del 22 de febrero del 2019, y estar apto para la ceremonia de grado del 23 de marzo del 2019:

HECHOS

- 1. En el mes de junio del 2018 terminó académicamente con un promedio acumulado de 3.9/5 y quedó apto para escoger una modalidad de opción de grado para obtener el título de Ingeniero Ambiental y Sanitario de la Universidad del Magdalena.
- 2. En ese sentido, dando cumplimiento al Acuerdo Académico No. 41 del 18 de julio del 2017 expedido por la Universidad del Magdalena "Por el cual se reglamentan las modalidades de trabajo de grado y se establecen las modalidades a las que podrán acceder los estudiantes de los programas de pregrado", seleccione la modalidad de trabajo de grado denominada "Práctica Profesional" el cual establece que:

Artículo 21: La modalidad de trabajo de grado denominada Práctica Profesional es una experiencia de formación que le permite al estudiante aplicar las competencias generales y profesionales desarrolladas durante su formación en la Universidad, al integrarse a las actividades de una organización asumiendo un rol que esté acorde con los perfiles profesionales y ocupacionales definidos para su programa de pregrado. Esta experiencia formativa se podrá desarrollar en diversas formas, tomando en consideración la naturaleza de la disciplina y el proyecto educativo de cada programa académico.

Artículo 22: Pueden optar a la modalidad práctica profesional los estudiantes que tengan pendiente por aprobar máximo tres (3) créditos académicos en el plan de estudios de su programa. Esta modalidad se desarrolla individualmente.

PARÁGRAFO: los estudiantes que aprueben los requisitos legales para la obtención de título profesional establecidos en las normas imperativas aplicables en las áreas de educación, ciencias de la salud y derecho, a saber, internado rotatorio (Programa de Medicina), práctica clínica odontológica (Programa de Odontología), práctica profesional (Programa de Psicología), práctica pedagógica (programas de educación) y judicatura (Programa de Derecho), pueden solicitar ante el consejo de programa la acreditación del cumplimiento del requisito de trabajo de grado en la modalidad práctica profesional, teniendo en cuenta los requisitos establecidos por el programa para este efecto.

Artículo 23: Para inscribir el trabajo de grado en la modalidad práctica profesional se debe presentar la solicitud ante el consejo de programa siguiendo la normatividad vigente y los procedimientos establecidos para prácticas profesionales. Se debe evidenciar que la práctica tendrá una duración mínima de dieciséis (16) semanas con dedicación de tiempo completo. Excepcionalmente y tomando en consideración la trayectoria y prestigio de la organización que recibe al practicante, se pueden aceptar prácticas con duración inferior a dieciséis (16) semanas. La Dirección de Prácticas Profesionales, en ejercicio de sus funciones, debe realizar seguimiento, control y evaluación general de la práctica profesional, para lo cual debe trabajar de forma coordinada con la dirección del programa al que pertenece el estudiante. La inscripción, seguimiento, control y evaluación de las prácticas el responsabilidad de la Facultad de Ciencias de la Salud, dando cumplimiento a la normatividad que regula la relación docencia - servicio. Así mismo, la inscripción, seguimiento, control y evaluación de las prácticas pedagógicas es responsabilidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Artículo 24: Al culminar la práctica profesional se debe presentar un informe final ante el consejo del programa. El informe final debe dar cuenta de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos de acuerdo con la propuesta aprobada. También debe evidenciar el aporte del estudiante a la organización, las lecciones aprendidas con el desarrollo de la práctica profesional y el trabajo futuro. Para elaborar el informe se debe tener en cuenta la norma técnica colombiana para presentación trabajos de grado (NTC 1486) y los formatos, guías e instructivos definidos por la Dirección de Prácticas Profesionales. El informe final debe presentarse con la aprobación de la Dirección de Prácticas Profesionales, quien debe entregar una evaluación general de la práctica y la evaluación realizada por el jefe inmediato del estudiante en la organización.

Artículo 25: La evaluación de la práctica profesional como modalidad de trabajo de grado la debe realizar el consejo de programa. La calificación de la práctica profesional debe sintetizar cuantitativamente la evaluación del informe final, la evaluación general realizada por la Dirección de Prácticas Profesionales y la evaluación realizada por el jefe inmediato del estudiante en la organización. Esta modalidad se aprueba con una calificación igualo mayor a trescientos cincuenta (350) puntos.

Artículo 26: El estudiante debe realizar una presentación de la práctica profesional ante la comunidad universitaria dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación. La dirección de programa está encargada de definir la fecha, hora y lugar de realización. La presentación debe tener una duración máxima de sesenta (60) minutos.

Artículo 27: El informe final de la práctica profesional aprobada debe ser entregado a la Biblioteca cumpliendo todos los requisitos legales, normativos y técnicos necesarios para su almacenamiento, preservación, publicación y divulgación en el repositorio digital institucional.

Como se puede observar, al terminar académicamente en el mes de junio del 2018 cumplía con el requisito mínimo estipulado por el Artículo 22 y estaba apto para optar a la modalidad de grado de Práctica Profesional.

- 3. En ese sentido comienzo con la gestión de buscar mis prácticas profesionales y me entero de que existe la posibilidad de realizar un periodo de prácticas en el Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental DADSA, y reconociendo la importancia de laborar con la máxima autoridad ambiental del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, decido realizar el mencionado periodo de prácticas con esta entidad.
- 4. Es así, como el 03 de septiembre del 2018 inicio mi periodo de prácticas en el Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental DADSA, con fecha de inicio 03 de septiembre del 2018 y fecha de finalización 03 de marzo del 2019, cumpliendo con las siguientes funciones:
 - Velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente
 - Apoyo técnico a la entidad en el área ambiental
 - Apoyo técnico en la elaboración de documentos técnicos de soportes de decisiones administrativas
 - Apoyo técnico en la elaboración de documentos técnicos de soporte para el cumplimiento de metas del plan de acción de la entidad
 - Realizar cualquier otra tarea a fin de que le sea asignada según la naturaleza del objeto.
- 5. Por medio del Oficio con radicado No. 25738 del 13 de noviembre del 2018, manifiesto ante el Consejo de Programa de Ingeniería Ambiental y Sanitaria y Sanitaria de la Universidad del Magdalena, que escogí como modalidad de grado las Prácticas Profesionales desde el 03 de septiembre del 2018 hasta el 03 de marzo del 2019 en el Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental DADSA, cumpliendo así con el Artículo 23 del Acuerdo Académico No. 41 del 2017.
- 6. El día 18 de diciembre del 2018 se expide el Acuerdo Académico No. 67 "Por el cual se adopta el calendario académico para el año lectivo 2019 en la modalidad pregrado presencial", donde se indican que las fechas de ceremonia de grado son el 23 de marzo del 2019, 13 de julio del 2019 y 14 de diciembre del 2019; causándome una gran sorpresa en el entendido que el Acuerdo Académico No. 105 del 05 de diciembre del 2017 "Por el cual se adopta el calendario académico para el año lectivo 2018 en la modalidad pregrado presencial", había establecido como fechas de ceremonia de grado el 20 de abril, 27 de julio y 14 de diciembre. Como se puede observar, se mantienen los meses de julio y diciembre para ceremonias de grado pero existe un cambio del mes de abril por el mes de marzo para optar por el título profesional.

En ese sentido, cuando decidí realizar mi periodo de practicas del DADSA estaba consciente que las ceremonias de grado comúnmente estaban fijadas para el mes de abril de cada año, y como limite de entrega de documentos de grado el mes de marzo de cada año, lo cual concordaba con mi finalización de practicas en el DADSA, pero los cambios que se estipularon para el año 2019 estarían generando una repercusión negativa en mi intención de obtener el titulo de Ingeniero Ambiental y Sanitario.

7. Con las noticias recibidas el 18 de diciembre del 2018 a través del Acuerdo No. 67, comienzo la gestión para dar solución a la problemática que me ha generado el cambio de fechas de las ceremonias de grado.

8. Actualmente, el Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental – DADSA, viene pasando por un proceso de fortalecimiento institucional y posicionándose como la máxima autoridad ambiental del perímetro urbano de la ciudad de Santa Marta, lo que conlleva a que exista la necesidad de ejecutar proyectos de índole ambiental que propendan por la preservación y conservación de los recursos naturales de la ciudad de Santa Marta, existiendo a su vez la necesidad de vincular en la modalidad de contrato de prestación de servicios a profesionales en el área de Ingeniería Ambiental y Sanitaria. En ese sentido, el suscrito director de esta entidad ha manifestado su intención de contar con mis servicios a beneficio del ambiente de la ciudad y valorado mi desempeño como practicante en el área ambiental.

Por otro lado, es importante resaltar que el DADSA es una entidad del orden público y como se aproxima el proceso electoral del 25 de octubre del 2019, se debe dar cumplimiento a la comúnmente denominada Ley de Garantías la cual establece que:

(...) Respecto a cualquier elección, se prohíbe a gobernadores, alcaldes, secretarios, gerentes y directores de entidades descentralizadas de orden municipal, departamental o distrital celebrar convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos.

En el periodo de elección la prohibición se extiende a la suscripción de contratos a través de la modalidad de contratación directa, excepto para lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.

En consecuencia, a las entidades que no sean del orden territorial no le es aplicable esta restricción. Para cualquier elección la ley de garantías rige durante los cuatro meses anteriores a la celebración del evento electoral, y en el caso de la elección presidencial se extiende hasta la segunda vuelta de llegar a darse (...)

Por lo anterior, la ley de garantías comenzaría a regir el 27 de junio del 2019 y a partir de esa fecha no se pueden celebrar convenios o contratos, por lo que si no puedo optar por mi titulo de grado para la fecha estipulada por el Acuerdo Académico No. 67 del 18 de diciembre del 2018 referente al 23 de marzo del 2019 me tocaría esperar para la fecha del 13 de julio del 2019, cuando ya empiece a regir la ley de garantías y no pueda contar con la posible opción de trabajar con la autoridad ambiental del distrito. Así mismo, me permito comunicar que he asumido el periodo de practicas profesionales con la mayor responsabilidad y compromiso posible, razón por la cual ya cuento con mi informe final de practicas y propuesta enfocada al Diseño del Mapa de ruido ambiental de la Comuna 2 de la ciudad de Santa Marta, con miras a prevenir la afectación ambiental por contaminación auditiva del distrito de Santa Marta.

Cabe resaltar que, este informe fue elaborado y entregado a mi tutor de prácticas profesionales con anticipación a la fecha de culminación de practicas profesionales para dar cumplimiento al Artículo 24 del Acuerdo Académico No. 41 del 2017 y poder solicitar con criterios de compromiso y responsabilidad la petición que elevaré a continuación.

PETICIONES

I. Como se podrá identificar, al tener fecha de inicio del periodo de prácticas del 03 de septiembre del 2018 y con el período de duración de estas de 6 meses, estarían finalizando el 03 de marzo del 2019; lo cual no me permitirá acceder a la ceremonia de grado del 23 de marzo del 2019 en el entendido que la fecha límite para recepción de documentos de grados según el Calendario esta estipulada para el día 22 de febrero del 2019, y si me toca esperar para las ceremonias de grado del 13 de julio del 2019, estaría perdiendo una gran oportunidad para trabajar con el DADSA en el entendido que la Ley de Garantías comienza a regir el 27 de junio del 2019.

Por lo cual, me permito solicitar muy amablemente evaluar la posibilidad de que el período de prácticas profesionales sea estipulado con fecha de inicio (03 de septiembre del 2019) y fecha máxima de finalización antes del 21 de febrero del 2019 para poder presentar mis documentos de grado antes del 22 de febrero del 2019, y estar apto para la ceremonia de grado del 23 de marzo.

II. Lo anterior, en el entendido que en el módulo estudiantil termine académicamente y cumplo con todos los requisitos para obtener el título de Ingeniero Ambiental y Sanitario, como examen de suficiencia de inglés, ECAES, preprácticas aprobadas y solo me falta la aprobación del Informe de Prácticas Profesionales para su respectiva sustentación. Además, que el artículo 23 del Acuerdo No. 41 del 2017 contempla la posibilidad de mi petición, como se dispone a continuación:

Artículo 23. Para inscribir el trabajo de grado en la modalidad práctica profesional se debe presentar la solicitud ante el consejo de programa siguiendo la normatividad vigente y los procedimientos establecidos para prácticas profesionales. Se debe evidenciar que la práctica tendrá una duración mínima de dieciséis (16) semanas con dedicación de tiempo completo. Excepcionalmente y tomando en consideración la trayectoria y prestigio de la organización que recibe al practicante, se pueden aceptar prácticas con duración inferior a dieciséis (16) semanas. La Dirección de Prácticas Profesionales, en ejercicio de sus funciones, debe realizar seguimiento, control y evaluación general de la práctica profesional, para lo cual debe trabajar de forma coordinada con la dirección del programa al que pertenece el estudiante. La inscripción, seguimiento, control y evaluación de las prácticas clínicas es responsabilidad de la Facultad de Ciencias de la Salud, dando cumplimiento a la normatividad que regula la relación docencia - servicio. Así mismo, la inscripción, seguimiento, control y evaluación de las prácticas pedagógicas es responsabilidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Como se puede observar, el periodo de practicas puede tener una duración mínima de dieciséis (16) meses con dedicación de tiempo completo, equivalentes a cuatro (04) meses y hasta la fecha 21 de enero del 2019, cumplo con dicho periodo mínimo y me encuentro en disposición de cumplir a cabalidad el resto de mi estadía en el DADSA. Además, se puede consultar a mi tutor de prácticas profesionales sobre como ha sido mi desempeñado y compromiso en esta entidad (Tutor: Alexis Mercado Correo: alramega@gmail.com Teléfono: 3008323051).

III. Adicionalmente, me permito entregar mi informe final de prácticas y propuesta como evidencia de mi compromiso con el periodo de prácticas en el Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental – DADSA. Así mismo, que anexo el soporte de entrega del informe ante mi tutor.

IV. Finalmente, me permito comunicar que de ser favorable mi petición me encuentro en toda la disposición de cumplir a cabalidad con el resto del procedimiento necesario para graduarme, solamente estoy requiriendo un aval anticipado para presentar los documentos de grados en las fechas estipuladas por el calendario académico para ceremonia del 23 de marzo del 2019.

Razón por la cual adjunto los siguientes documentos requeridos por su oficina para dar un soporte documental a la presente solicitud:

- Hoja de Vida académica.
- > Acuerdo Académico No. 105 del 05 de diciembre del 2017.
- > Acuerdo Académico No. 67 del 18 de diciembre del 2018.
- > Informe Final de Prácticas Profesionales.
- Soporte de entrega de Informe Final de Prácticas al tutor.
- Soporte de Aprobación del Examen de Suficiencia en Ingles.
- Certificado ECAES.

Agradeciendo su comprensión y efectiva colaboración, quedo a la espera de una pronta respuesta.

Atentamente.

JUAN SEBASTIÁN SALINAS ESPEJO

C.C. 1.082.995.098 de la ciudad de Santa Marta

Teléfono: 3195537585.

Dirección: Calle 14 No. 27-34 Barrio Libertador, Santa Marta

Email: juansalinasespejo@gmail.com







CERTIFICADO DE ASISTENCIA

NOMBRE

JUAN SEBASTIAN SALINAS ESPEJO

NÚMERO DE REGISTRO EK201732071264

CEDULA DE CIUDADANIA 1082995098
INSTITUCIÓN EN LA QUE FRETURA.

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - SANTA MARTA

INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA
EXAMEN QUE PRESENTO EXAMEN SABER PRO 2017-1

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL 29/10/2017 00:00:00 29/10/2017 00:00:00

FECHA DE IMPRESIÓN DEL CERTIFICADO sab, 19 ene 2019 19:32:04.933 -0500



Este certificado puede ser verificado en www.icfesinteractivo.gov.co



Universidad del Magdalena

Vigilada por Mineducación

Vicerrectoria Académica

Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico

HOJA DE VIDA ACADÉMICA

Programa	INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA			Documento C.C. 108299509	
Estudiante Código	2013217098 JUAN SEBASTIA	N SALINAS ESPEJO			
	Asignatura	Definitiva	Cursada	Período	Registro
021707	CALOR Y ONDAS	3,5	1	2017 II	NOR
021720	HIDROLOGIA	4,3	1	2017 II	NOR
021732	ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	3,7	1	2017 II	NOR
021733	PLANTAS DE POTABILIZACION	3,8	1	2017 II	NOR
021747	SEMINARIO III	4,5	1	2017 II	NOR
OPT_0003	GESTION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS	4,4	1	2017 II	NOR
OPT_0005	AGUAS SUBTERRANEAS	4,5	1	2017 II	VAL
OPT_0009	GESTION DEL RIESGO Y ATENCION DE DESASTRES	3,8	1	2017 II	VAL

La calificación va de 1 a 5 puntos, con redondeo de una sola cifra decimal y nota mínima aprobatoria de 3,4 puntos. Lo anterior, es una conversión de las notas originales que van de 0 a 500 puntos, sin cifra decimal y nota mínima aprobatoria de 300 puntos según lo contemplado en el Art. 134 y 135 del Reglamento Estudiantil (ACUERDO SUPERIOR Nro. 008 DEL 2003). La nota cualitativa A significa APROBADO y la nota cualitativa I significa INSUFICIENTE. Se expide sin enmendaduras.

Situación Académica ANTIGUO Promedio Acumulado 3,9

La presente certificación se expide a solicitud del interesado: viernes, 09 de febrero de 2018

Profesional Especializado

GAR

Este certificado se expide para la empresa AL SOLICITANTE

Página 4 de 4